

RAD. 47.001.31.53.001.2019.00149.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Demandante: Edilsa Leonor Zarate Redondo

Demandado: C.P.V. LTDA

Por el trabajo realizado por el perito Eduard Teller dentro del proceso de la referencia, se fijan como honorarios lo correspondiente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 1852 de 2003, y dentro de los criterios señalados en el artículo 36 del Acuerdo 1518 de 2002, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán ser cancelados por las partes en igual proporción.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza